



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ
- 
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_XXVII, en la sesión celebrada el **13 de octubre del 2023**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf



**SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
 OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN/HOJA DE REQUISITOS
 FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS
 Y SUBPRODUCTOS FORESTALES**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ANT. No. 02/A7-0099/07/23

FOLIO No.

02/2023-00017

VALIDO HASTA:

03 DE ENERO DE 2024

"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 14 fracción XIV y 113 párrafo 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 181, 182, 183 y 184 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 35 fracción X inciso D del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide el presente Certificado Fitosanitario de Importación, ahora Hoja de Requisitos Fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales descritos a continuación

<input type="checkbox"/> Definitiva	<input checked="" type="checkbox"/> Temporal	De los productos o subproductos forestales	<input checked="" type="checkbox"/> Maderables	<input type="checkbox"/> No Maderables
Nombre o Razón Social: POWER SONIC, S. DE R.L. DE C.V.		Reg. Fed. de Caus: PSO771014RG3		
Domicilio: BOULEVARD PACIFICO 14553, COL. INDUSTRIAL PACIFICO I				
C.P: 22643		Teléfono:		
Localidad: TIJUANA		Estado: BAJA CALIFORNIA		
Descripción del producto a importar: TARIMAS DE MADERA		Cantidad: 15000 (QUINCE MIL)		
USADAS Pino, Pinus sp. Fracción arancelaria: 4415.20.02		Unidad de medida: Piezas		
Aduana de entrada: TIJUANA, BC.		Destino dentro del país: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA		
País de origen: MÉXICO		País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): TIJUANA, BC., ENSENADA, BC.	Destino fuera de México: ALEMANIA, ARABIA SAUDITA (REINO DE), ARGENTINA, AUSTRALIA (COMUNIDAD AUSTRALIANA), BÉLGICA, BRASIL (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL), CHILE (REPÚBLICA DE), CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE), COREA DEL SUR, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FILIPINAS (REPÚBLICA DE), FRANCIA, ITALIA, JAPÓN, NUEVA ZELANDIA, PERÚ (REPÚBLICA DEL), SINGAPUR (REPUBLICA DE), TAILANDIA (REINO DE), TAIWAN, VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE), REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA			

REQUISITOS FITOSANITARIOS:
 INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA
 TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)
 TRATAMIENTO EN ORIGEN

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. SI SE DETECTA LA PRESENCIA DE PLAGAS O ENFERMEDADES FORESTALES SE TOMARÁ UNA MUESTRA Y EL INTERESADO DEBERÁ ENVIARLA A LA SECRETARÍA PARA SU DIAGNOSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA:

NOMBRE: **MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ**

PUESTO: **SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en EN BAJA y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: _____ FECHA DE EXPEDICIÓN: **07 DE JULIO DE 2023**

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA
 Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de importación cumple la misma función que la Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

RJCG/MSDA/ING



Handwritten signature/initials

ORIGINAL PARA EL INTERESADO
COPIA No. 1 DGGFS
COPIA No. 3 PROFEPA

Handwritten signature